



Acuerdo del Órgano de Evaluación Ambiental de Gran Canaria, de 11 de octubre de 2021, por el que se aprueba la **Modificación de las condiciones de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto Ecoparque Gran Canaria Norte “Salto del Negro” T.M. Las Palmas de Gran Canaria, en lo referente al Condicionante nº 8.**

I- Con fecha 22 de abril de 2019, el Órgano Ambiental de Gran Canaria adoptó acuerdo de **Aprobación** con condicionantes, de la **Declaración de Impacto Ambiental** del Proyecto Ecoparque Gran Canaria Norte “Salto del Negro” T.M. Las Palmas de Gran Canaria, aprobada inicialmente por Resolución nº 7/2018 de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, y publicada en el BOP nº 59 de 15/05/2019.

II.- Con fecha 07 de octubre de 2020 y número 2020125025545, tuvo entrada en el registro del Órgano Ambiental de Gran Canaria, la **solicitud de inicio del procedimiento de Modificación de las condiciones** de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto Ecoparque Gran Canaria Norte “Salto del Negro” T.M. Las Palmas de Gran Canaria, en lo referente al **condicionante nº 8**, a propuesta del órgano promotor, el Servicio de Residuos de la Consejería de Medioambiente del Cabildo de Gran Canaria. Posteriormente y a solicitud el Órgano Ambiental, se presentó un informe aclaratorio sobre la justificación de la solicitud de modificación presentada,

Según el informe que sirve de fundamento a la solicitud de modificación presentada, ésta se ampara en la circunstancia prevista en el **apartado b) del artículo 44**, en virtud del cual, las condiciones de la declaración de impacto ambiental podrán modificarse **cuando la declaración de impacto ambiental establezca condiciones cuyo cumplimiento se haga imposible o innecesario** porque la **utilización de las nuevas y mejores técnicas** disponibles en el momento de formular la solicitud de modificación permiten una mejor y más adecuada protección del medio ambiente, respecto del proyecto o actuación inicialmente sometido a evaluación de impacto ambiental.

III.- El Órgano Ambiental, dentro del plazo legalmente establecido, acordó el inicio del procedimiento de la Modificación de las condiciones de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto Ecoparque Gran Canaria Norte “Salto del Negro” T.M. Las Palmas de Gran Canaria, en el particular relativo al **condicionante nº 8**.

IV.- En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 44 de la Ley 21/2013, y sobre la base de las realizadas y recogidas en el expediente administrativo, el Órgano Ambiental consultó a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas **previamente consultadas**, y que, a continuación se relacionan:

Código Seguro De Verificación	aDbAuNlrLWKG4J9ANOkTnw==	Fecha	11/11/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Teresa Pilar Rivero Ramos - Jefe/a Serv. Calificaciones Territoriales			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aDbAuNlrLWKG4J9ANOkTnw=	Página	1/3	

-Ayuntamiento de Las Palmas de G.C.
-Áreas de Medio Ambiente, Obras Públicas, Patrimonio Histórico y Planeamiento del Cabildo de G.C
-Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria
-Dirección General de Salud Pública
-Dirección General de Industria
-Dirección General de Infraestructura Viaria
-Dirección General de Ordenación del Territorio
-Servicio de Biodiversidad y Servicio de Residuos de la Dirección General de la Protección de la Naturaleza
-Red Eléctrica
-SEO Bird life
-Federación Ben Magec Ecologistas en Acción
-Asociación de Vecinos Camino de Leñadores
-Asociación de Vecinos La Voz de Salto del Negro
-Asociación Cultural y Deportiva Senderos de Tafira
-Doña Raquel Manuela Santana Rosales

El resultado del trámite de consultas concluyó sin pronunciamientos desfavorables a la modificación del condicionante nº 8 de la Declaración de Impacto Ambiental.

V.- A fin de contar con elementos de juicio suficiente para resolver la solicitud formulada, se solicitó informe la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico. CAFMA. - Departamento de Ingeniería de Procesos de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria-

Con fecha 26 de julio de 2021 tuvo entrada el informe emitido por la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico. CAFMA. -Departamento de Ingeniería de Procesos de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria.

El informe remitido concluye que se debe proceder a la modificación del Condicionante Nº 8:

*“(...) consideradas las observaciones que se establecen en el informe de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, todo indica que **se debe proceder a la modificación del Condicionante Nº 8 de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto Básico para la modificación sustancial de la autorización ambiental integrada del Ecoparque Gran Canaria Norte (Complejo Ambiental Salto del Negro)**”.*

Código Seguro De Verificación	aDbAuNLrLWKG4J9ANOkTnw==	Fecha	11/11/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Teresa Pilar Rivero Ramos - Jefe/a Serv. Calificaciones Territoriales		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aDbAuNLrLWKG4J9ANOkTnw=	Página	2/3



En consecuencia, vista la propuesta de modificación presentada por el órgano sustantivo, visto el informe aclaratorio sobre la justificación de la solicitud de modificación presentada, vistos los informes emitidos por la Dirección General de Salud Pública y del Servicio de Prevención y Control de la Contaminación del Gobierno de Canarias, así como del Departamento de Ingeniería de Procesos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria sobre la solicitud de modificación presentada por el Servicio de Residuos del Cabildo Insular de Gran Canaria, y vista la propuesta presentada por el ponente, el Órgano Ambiental **aprueba por unanimidad la modificación del condicionante nº 8 de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto Básico para la modificación sustancial de la autorización ambiental integrada del Ecoparque Gran Canaria Norte** (Complejo Ambiental Salto del Negro), conforme a la redacción siguiente:

“ **8.** Se ha de implantar un sistema de evaluación de la calidad del aire, mediante la medición con una frecuencia anual de los niveles de inmisión de contaminantes atmosféricos de las siguientes sustancias: material particulado (PM), ácido sulfídrico (H2S), compuestos orgánicos volátiles (COV), y metano (CH4).

En cuanto a los compuestos orgánicos volátiles (COV), se llevará a cabo una campaña inicial de acuerdo con lo establecido en el Anexo V del RD 102/2011 de 28 de enero relativo a la mejora de la calidad del aire con objeto de caracterizar, identificar y cuantificar su presencia en el aire ambiente de la zona, y en función de los resultados obtenidos, establecer o no actuaciones de vigilancia y control.

Asimismo, se deberá realizar una campaña inicial de mediciones de dioxinas y furanos con el objeto de conocer los valores de inmisión asociados a las actividades del Complejo Ambiental y, en función de los resultados obtenidos valorar la frecuencia de realización de nuevas campañas.”

No obstante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 102/2011 de 28 de enero relativo a la mejora de la calidad del aire anteriormente citado, se recomienda realizar campañas de medición del contenido en metales e hidrocarburos aromáticos policíclicos en la fracción PM10 del material particulado, conforme a los requisitos de toma de muestras y de determinación de las concentraciones establecidos en su Anexo VII.”

Éste Acuerdo se hará público a través del Boletín Oficial de La Provincia, y en la sede electrónica del Órgano Ambiental, y se remitirá a los efectos oportunos la Consejería de Medioambiente del Cabildo de Gran Canaria, en calidad de órgano sustantivo y al Servicio de Residuos en su calidad de órgano promotor.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

Por orden de trabajo de fecha 30/10/2018 de la Consejera de Área de Política Territorial y del Consejero de Gobierno de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional,

Pilar Rivero Ramos
(Firmado Electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	aDbAuNlrLWKG4J9ANOkTnw==	Fecha	11/11/2021		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Teresa Pilar Rivero Ramos - Jefe/a Serv. Calificaciones Territoriales				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aDbAuNlrLWKG4J9ANOkTnw=	Página	3/3		